



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 - 2012/MDC

Carabayllo, 21 de Diciembre del 2012

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 010-2012-CEPP/MDC, emitido por la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto en el que se pronuncian favorablemente por la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precepto legal que emana del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 16 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el Artículo 10° numeral 1) y Artículo 20° numeral 4) de la Ley N° 27972, correspondiendo a este último, ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal de conformidad al numeral 3) del Artículo 20° de la Ley antes citada.

Que, el Artículo 29° del Reglamento Interno del Concejo Municipal menciona que las Comisiones son grupos de trabajo conformado por Regidores cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con especialidad o materia;

Que, a fin de dar cumplimiento con la Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 004-2012-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público" modificado por la Resolución N° 16-2012-EF/50.01 que establece en el artículo 22° Los Gobiernos Locales aprueban su presupuesto institucional, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, para lo cual utilizan el Modelo N° 02/GL "Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional" y en el plazo establecido en el Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación - Gobierno Local.

Que, mediante Informe N° 947-2012-GPPCI/MDC de fecha 14 de Diciembre del 2012, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, presenta el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2013, señalando la normatividad tenida en cuenta para la elaboración del mencionado Proyecto, indicando que dicho Proyecto se encuentra equilibrado de los ingresos y gastos a nivel Pliego Presupuestario de la Municipalidad Distrital de Carabayllo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
 "DISTRITO HISTORICO Y ECOLOGICO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 094 - 2012/MDC

Carabayllo, 21 de Diciembre del 2012

Que, mediante Informe N° 0333-2012-GAJ/MDC de fecha 18 de Diciembre del 2012, el Gerente de Asesoría Jurídica indica que el Proceso Presupuestario es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto o de quien haga sus veces de conformidad con el Artículo 6° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, opinando que de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, el Proyecto debe ser aprobado por el Concejo Municipal y en caso no lo haga es el Alcalde a quien correspondería en su condición de su Titular del Pliego aprobarlo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo **POR UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 del Pliego de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, el mismo que asciende al monto de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50,375.587.00)**.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la distribución porcentual de aplicación del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN para el año fiscal 2013 cuya distribución será de la siguiente manera:

GASTOS CORRIENTES	S/. 10,914,122.00 - 37.67%
INVERSIONES	S/. 18,055,533.00 - 62.33%
TOTAL	S/. 28,969.655.00 - 100.00%

ARTICULO TERCERO. El Presupuesto de Ingresos y Gastos del Año Fiscal 2013 se detallan en el Formato establecido para el Presupuesto de Ingresos, y el Formato establecido para el Presupuesto de Gastos respectivos. Montos que serán comprendidos, a partir del 01 de Enero del 2,013 al 31 de Diciembre del 2,013 conforme a los Informes que forman parte integrante del Presente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a los demás organismos competentes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Secretaría General y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Carabayllo
 "Distrito Histórico y Ecológico"

Rafael Marcello Álvarez Espinoza

C.P.C. Rafael Marcello Álvarez Espinoza
 Alcalde

- Distribución
- Alcaldía
- Gerencias (Todas)
- Regidores
- SGTDA
- Archivo
- RMAE-PJGR/pgr



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
 SECRETARÍA GENERAL

Pedro J. Gutiérrez Reyes
 Abog. PEDRO J. GUTIERREZ REYES
 SECRETARIO GENERAL

